

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 14 de Mayo de 2009

VISTO la Resolución N° 1012/04 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la Carrera de Doctorado en Ingeniería, Mención Procesamiento de Señales e Imágenes, y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Doctor en Ingeniería, Mención Procesamiento de Señales e Imágenes, Ing. Leandro Javier CYMBERKNOP, al Director de Tesis, Dr. Walter LEGNANI y al Co-Director MSc. Ing. Franco PESSANA.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 1032 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los Lineamientos Curriculares del Doctorado en Ingeniería, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ing. Leandro Javier CYMBERKNOP como aspirante a Doctor en Ingeniería, Mención Procesamiento de Señales e Imágenes en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Walter LEGNANI como Director y al MSc. Ing. Franco PESSANA como Co-Director de la Tesis "Ingeniería Cardiovascular: Control y procesamiento de señales de la Dinámica Arterial para la detección no invasiva de Marcadores Precoces de Aterosclerosis Infraclínica" presentada por el Ing. Leandro Javier CYMBERKNOP.

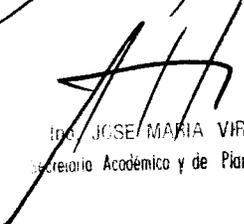
ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1032 y la Resolución N° 1012/04 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 294/2009



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento